



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°. 2293 DE 2024

"Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente por necesidad del servicio"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 491 del 28 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente: *"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales."* (Subraya fuera de texto)

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 estableció que *"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales (...)"*. (Subrayado fuera del texto)

Que el Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, establece que *"La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1), Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo (...)"*.

Que, el docente **FREDY DE LA ROSA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía número **7921750**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA ÁREA TECNOLOGIA E INFORMATICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DE MAHATES/SEDE PRINCIPAL del municipio de MAHATES- Bolívar**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **Distrito de Cartagena**, para su traslado por necesidad del servicio en una Institución Educativa de ese ente territorial, de conformidad con el Convenio Interadministrativo de fecha 26 de julio de 2024, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación de la Alcaldía del Distrito de **CARTAGENA** hoja de vida del docente de aula.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°. 2293 DE 2024

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente por necesidad del servicio"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al docente **FREDY DE LA ROSA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía número **7921750**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA ÁREA TECNOLOGIA E INFORMATICA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES DE MAHATES/SEDE PRINCIPAL** del **municipio de MAHATES- Bolívar**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una Institución Educativa del Distrito de **CARTAGENA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA ÁREA TECNOLOGIA E INFORMATICA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES DE MAHATES/SEDE PRINCIPAL** del **municipio de MAHATES- Bolívar**, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTÍCULO TERCERO: El Distrito de **CARTAGENA**, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **FREDY DE LA ROSA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía número **7921750**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

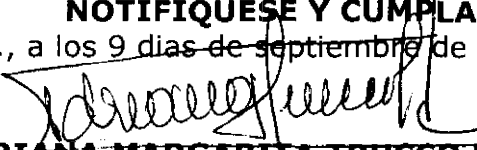
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: freddydelarosa@hotmail.com kattiamezamiranda98@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de **CARTAGENA** copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del docente trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos al correo: talentohumano@sedcartagena.gov.co kmontiel@sedcartagena.gov.co pgonzalez@sedcartagena.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 9 días de septiembre de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTO DE BOLIÍVAR

Vo.Bo: Katherine Monterrosa Novoa Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo: Shadia Dager Arabia Directora Administrativa Establecimientos Educativos
Reviso: Carlos E. Carrasquilla R. – Asesor S. Privada.
Vo.Bo: Argemiro Chico De La Hoz P.U. Grupo Planta y Personal
Elaboró: Delanis Salas Villegas Auxiliar Administrativo Grupo de Planta